

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ha elaborado la Cuenta General de la República del ejercicio 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cumpliendo con lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 29401, que establece que la Cuenta General de la República acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto.

El objetivo de la Cuenta General de la República, es informar los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera en la actuación de las entidades del Sector Público, como responsables de la conducción de la administración pública, durante un periodo fiscal, con ello contribuye a la transparencia fiscal y el control gubernamental.

La Cuenta General de la República es elaborada teniendo como sustento las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, a las que les corresponde informar del manejo de los recursos públicos asignados y los logros institucionales alcanzados en cada ejercicio fiscal, en estricta observancia a la normatividad y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

El universo de las entidades del Sector Público para el ejercicio 2018 fue de 2,504 entidades, distribuidas entre el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, la información remitida por estas entidades ha sido registrada, procesada y elaborada en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y su presentación se ha efectuado vía Web SIAF "Módulo Contable –Información Financiera y Presupuestaria". Por otro lado, las Empresas Públicas del ámbito de FONAFE y las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, presentaron su información contable mediante el aplicativo informático en ambiente Web.

El plazo para la presentación de las rendiciones de cuenta por las entidades del Sector Público se rige por el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, que señala que el plazo para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de las entidades del Sector Público no debe exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepción.

En cumplimiento al citado marco legal, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/51.01 de fecha 7 de febrero de 2019, fijó el plazo para la presentación de rendición de cuentas hasta el 29 de marzo de 2019, para aquellas entidades que no se encuentren comprendidas en los cronogramas establecidos en los Anexos N° 02 y 03 de la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, estableciendo además que aquellas entidades, que por razones de fuerza mayor o actos ajenos a la propia gestión no puedan cumplir con presentar su información en los plazos establecidos, podrán presentar las rendiciones de cuenta con la debida justificación, hasta el citado plazo.

No obstante lo indicado, mediante el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 001-2019, se prorrogó el plazo establecido en el párrafo anterior hasta el 30 de abril de 2019 solo para aquellos Gobiernos Locales ubicados en las zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declarados en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 23 de enero 2019.

Al término de los plazos indicados en los párrafos precedentes de un total de 2,504 entidades que conforman el universo del Sector Público del ejercicio 2018, cumplieron con la presentación de las rendiciones de cuenta en la fechas establecidas 2,407 entidades o 96,1% del total del

universo, quedando en situación de omisión 97 entidades o 3,9%, mayor en 03 entidades respecto al año anterior, que fue 94 o 3,8% del universo de 2,505 entidades en dicho periodo.

En este orden, la Dirección General de Contabilidad Pública, con el objeto de incluir en la Cuenta General de la República, un mayor número de entidades, adoptó una serie de acciones que permitieron a las entidades omisas cumplir con la presentación de sus rendiciones de cuenta, para ello a través del Oficio Circular N° 001-2019-EF/51.01, se dispuso como fecha de corte el 7 de mayo de 2019. Con dicha medida se ha alcanzado que 65 de las 97 entidades omisas, presenten información contable con posterioridad al plazo establecido, la misma que fue analizada e integrada a la Cuenta General de la República 2018, sumando con ello a 2,472 entidades que representan el 98,7% del total del universo, la información que no se integró a la CGR 2018 corresponde a 32 entidades o 1,3% del universo, notándose una disminución de 7 entidades con respecto a las no integradas en la CGR del año anterior, que fue de 39 entidades.

Las rendiciones de cuenta que presentan las entidades del Sector Público, son resúmenes de información de sus transacciones económicas realizadas en cada ejercicio fiscal, las que son objeto de revisión y validación mediante los aplicativos informáticos, con lo que se asegura la coherencia y confiabilidad de la información recibida para la Cuenta General de la República, por lo cual esta se constituye en un documento útil para la toma de decisiones por las autoridades gubernamentales y el control ciudadano.

En conclusión, la Cuenta General de la República es un documento de gestión pública, que suministra información financiera y presupuestaria consolidada del Sector Público. Mediante este documento, el Poder Ejecutivo informa al país sobre el manejo de los recursos públicos en un ejercicio fiscal, por tanto su contenido es relevante y confiable, constituyendo un instrumento de información integral de la gestión gubernamental y empresarial del Estado, a partir de la cual es posible que la Contraloría General de la República y el Congreso de la República ejerzan las atribuciones legales en materia de control y fiscalización que les corresponde.

La Cuenta General de la República se presenta en dos Tomos:

### **TOMO I**

Comprende información presupuestaria y financiera integrada y consolidada a nivel del Sector Público comparativa con el periodo anterior; además incluye un análisis sistemático y riguroso del informe de cumplimiento y omisión a la presentación de la rendición de cuentas; aspectos económicos que comprenden la evolución de los resultados de los indicadores macroeconómicos y las estadísticas de las finanzas públicas, derivadas de la política económica, fiscal, monetaria y tributaria; incluye además el estado de tesorería, estado de la deuda pública, información del presupuesto por resultados, inversión pública, gasto social, entre otros.

### **TOMO II**

Incluye información presupuestaria y financiera de las entidades del nivel del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y Otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, con sus respectivas notas y análisis, para una mejor comprensión de los usuarios sobre los resultados alcanzados en el ejercicio fiscal.

Asimismo, muestra el marco institucional que conforma cada nivel, detallando las entidades incorporadas y aquellas que fueron fusionadas o absorbidas por otros sectores y las entidades extinguidas.

La información detallada y analítica se expone en cada sección, según se indica a continuación:

**A. ENTIDADES PÚBLICAS**

1. Gobierno Nacional
2. Gobiernos Regionales
3. Gobiernos Locales

**B. EMPRESAS PÚBLICAS**

**C. OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS Y FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS.**

**2. OBJETIVOS**

Los objetivos de la Cuenta General de la República son:

- Informar los resultados de la gestión pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas.
- Presentar el análisis de los resultados de las Estadísticas de las Finanzas Públicas.
- Presentar el análisis cuantitativo de la actuación de las entidades del Sector Público, incluyendo los indicadores de gestión financiera y presupuestaria.
- Proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones.
- Facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública.

**3. BASE LEGAL**

Entre los principales dispositivos legales se mencionan los siguientes:

- Constitución Política del Perú, Art. 81 y su modificatoria Ley N° 29401.
- Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1437 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30695 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificado por el Decreto Legislativo N° 1275- Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y modificatorias.

- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”.
- Resolución Directoral N° 009-2018-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2013-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información contable para el cierre del ejercicio fiscal de las Empresas Públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos”.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/51.01, que determina el plazo para la presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio 2018.
- Decreto de Urgencia N° 001-2019, que establece en forma excepcional la prórroga del plazo a la presentación de las rendiciones de cuenta hasta el 30 de abril de 2019, para los Gobiernos Locales ubicados en las zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declarados en estado de emergencia.
- Resolución Directoral N° 006-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 002-2011-EF/93.01, Instrucciones Generales de Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público.

#### **4. Fases de la Cuenta General de la República – Decreto Legislativo N° 1438**

##### **a. Presentación de las Rendiciones de Cuenta**

- Comprende la elaboración, aprobación y difusión de normas específicas previas, así como la presentación de las rendiciones de cuenta de las entidades del Sector Público, para la elaboración de la Cuenta General de la República.
- El plazo para de presentación de las rendiciones de cuenta por parte de las entidades del Sector Público, no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones.

Respecto a este punto, cabe precisar que el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 001-2019, en forma excepcional, prorrogó el plazo establecido, hasta el 30 de abril de 2019, para la presentación de las rendiciones de cuenta de aquellos Gobiernos Locales ubicados en las zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declarados en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 23 de enero de 2019.

- Dentro de los treinta días calendario siguientes al plazo antes establecido, el ente rector notifica al titular de la entidad del Sector Público, o quien haga sus veces, la condición de omisión a la presentación de la rendición de cuentas, a través del Diario Oficial El Peruano y del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- La Dirección General de Contabilidad Pública emite las normas y procedimientos y establece los plazos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público, correspondientes a periodos intermedios.

##### **b. Análisis y Procesamiento de las Rendiciones de Cuenta**

Consiste en la verificación, análisis, validación y estructuración, por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, de acuerdo a las normas contables aprobadas y vigentes, sin que ello signifique la aprobación de la gestión o de los actos administrativos realizados por los responsables en las entidades del Sector Público.

#### **c. Elaboración de la Cuenta General de la República**

- La Cuenta General de la República se elabora a partir de la integración y consolidación de las rendiciones de cuenta de las entidades del Sector Público, de los distintos niveles de gobierno, considerando lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438 y en las normas contables aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública y el Consejo Normativo de Contabilidad.
- El plazo máximo para que la Dirección General de Contabilidad Pública remita la Cuenta General a la Contraloría General de la República y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, incluyendo el informe sobre las entidades omisas a la presentación oportuna de las rendiciones de cuenta, es el 20 de junio del año siguiente al ejercicio fiscal que se informa.

#### **d. Informe de Auditoría**

- La Contraloría General de la República es la entidad encargada de realizar la auditoría a la Cuenta General de la República y de emitir el Informe de Auditoría a que se refiere el artículo 81 de la Constitución Política del Perú, el cual es presentado al Ministerio de Economía y Finanzas.
- La Contraloría General de la República remite a la Dirección General de Contabilidad Pública los dictámenes de auditoría correspondientes a las entidades del Sector Público, para el monitoreo y seguimiento de las recomendaciones en ellos contenidas.

#### **e. Presentación**

La Cuenta General de la República, acompañada del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República, en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

#### **f. Examen y Dictamen**

La Cuenta General de la República es examinada y dictaminada por la Comisión Revisora del Congreso de la República hasta el 15 de octubre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

#### **g. Aprobación de la Cuenta General de la República**

La aprobación de la Cuenta General de la República no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos de las autoridades de las entidades del Sector Público, quienes son objeto de acciones de control y pasibles de sanción por la autoridad competente.

La aprobación de la Cuenta General de la República se realiza según la siguiente secuencia:

- El Pleno del Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el 30 de octubre.
- Si el Congreso de la República no se pronuncia en el plazo señalado, el dictamen de la Comisión Revisora se remite al Poder Ejecutivo dentro los 15 días calendario siguiente, para que la promulgue por decreto legislativo.
- El plazo para la promulgación por el Poder Ejecutivo es dentro de los 15 días calendario siguientes de recibido el dictamen.

#### **h. Difusión de la Cuenta General de la República**

La Dirección General de Contabilidad Pública, publica la Cuenta General de la República, el Dictamen de Auditoría, la relación de omisos, los estados financieros, presupuestarios e información complementaria de las entidades del Sector Público, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Nota:** La información presupuestaria y financiera remitida por las entidades públicas se encuentra disponible en el link <http://apps5.mineco.gob.pe/ctarepublica/>, acceso que cuenta con el respectivo manual de uso.

La información publicada corresponde al ejercicio 1999 hasta el 2017, la misma que se actualiza conforme a la emisión del Informe de Auditoría a la Cuenta General de la República por la Contraloría General de la República.

## 5. Otros Aspectos Relevantes

- Mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/51.01, se determinó que el plazo para la presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2018 sea hasta el 29 de marzo de 2019 para aquellas entidades que no se encuentren comprendidas en los cronogramas establecidos en los Anexos 02 y 03 de la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, precisando además, que las entidades comprendidas en los cronogramas indicados, que por razones de fuerza mayor o actos ajenos a la propia gestión no puedan cumplir con presentar su información en los plazos establecidos, podrán presentar las rendiciones de cuenta con la debida justificación, hasta el citado plazo.
- Asimismo, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 001-2019, prorroga en forma excepcional el plazo para la presentación de las rendiciones de cuenta, hasta el 30 de abril para los Gobiernos Locales ubicados en zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en emergencia.
- Mediante Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01, publicada el 01 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otra formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”.
- Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01, aprueba la incorporación de las subcuentas contables que se detallan en Anexo 1 y la modificación de las subcuentas contables que se detallan en Anexo 2, aplicadas en los registros contables de las transacciones económicas del ejercicio 2018 y la incorporación de subcuentas contables que se detallan en el Anexo 3 que se aplicarán en las transacciones económicas del ejercicio 2019, asimismo, aprueba el Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01.
- El Estado de la Deuda Pública del Gobierno Nacional al 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo final de S/ 164 193 991,7 mil, con incremento de S/ 14 280 332,8 mil o 9,5% respecto al año anterior que fue de S/ 149 913 658,9 mil.
- El Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2018, muestra ingresos por S/ 168 929 472,2 mil, mayor en S/ 6 219 540, 4 mil o 3,8 % respecto al año anterior que fue de S/ 162 709 931,8 mil y los egresos fueron por S/ 170 133 963,1 mil, con una disminución de S/ 430 394,5 mil o 0,3% en relación al año anterior, que fue de S/ 170 564 357,6 mil.

De la comparación del total ingresos y total egresos se obtiene como resultado negativo S/ 1 204 490,9 mil, que agregando el saldo inicial de S/ 65 456 842,2 mil, resulta un saldo final de S/ 64 252 351,3 mil, correspondiente al ejercicio 2018.

- La información presupuestaria se presenta consolidada a nivel Sector Público, lo cual implica la eliminación de las transferencias financieras recibidas y/u otorgadas entre entidades del sector público, las que se revelan en las Notas a los Estados Presupuestarios.
- Asimismo, los Estados Financieros se presentan consolidados a nivel Sector Público, al haber efectuado las eliminaciones de saldos de cuentas por operaciones recíprocas entre entidades del Sector Público, según información recibida de las entidades, en cumplimiento de la normatividad vigente.

- Mediante Resolución Directoral N° 009-2019-EF/51.01, de fecha 20 de mayo de 2019 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de mayo de 2019, se notificó a los titulares de las entidades del Sector Público, o quien haga sus veces, la condición de omisión a la presentación de la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2018 para la elaboración de la Cuenta General de la República, cuya fecha de vencimiento fue el 29 de marzo de 2019 y 30 de abril de 2019 para aquellos Gobiernos Locales ubicados en zonas de emergencia por los desastres naturales, según lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 001-2019.

El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

N°	ENTIDADES	UNIVERSO 2018	OMISAS AL 29.03.2019	OMISAS AL 30.04.2019	TOTAL ENTIDADES OMISAS	%
1	GOBIERNO NACIONAL	262	16	0	16	6.1
2	GOBIERNOS REGIONALES	32	0	0	0	0.0
3	GOBIERNOS LOCALES	2048	58	1	59	2.9
4	EMPRESAS PÚBLICAS	157	22	0	22	14.0
5	OTRAS FORMAS ORG. ADM. RECURSOS	5	0	0	0	0.0
	<b>TOTALES</b>	<b>2504</b>	<b>96</b>	<b>1</b>	<b>97</b>	<b>3.9</b>

## **II. ESTRUCTURA DE LA CUENTA GENERAL**



## PRIMERA SECCIÓN

### COBERTURA Y CUMPLIMIENTO

#### 1. Universo de Entidades Captadoras y de Entidades Ejecutoras de Gasto e Inversión.

Al 31 de diciembre de 2018 el universo institucional del Sector Público alcanzó a 2,504 entidades, menor en una entidad respecto al año anterior, como se aprecia en el cuadro que se presenta a continuación las entidades incorporadas o reclasificadas, así como las entidades excluidas o fusionadas en el ejercicio.

El detalle en forma comparativa se muestra en el cuadro siguiente:

ENTIDADES/EMPRESAS	2017	VARIACIÓN		2018
		(+)	(-)	
<b>A ENTIDADES PÚBLICAS</b>				
<b>1 GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>266</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>262</b>
GOBIERNO CENTRAL	36			36
UNIVERSIDADES NACIONALES	49			49
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3			3
ORGANISMOS DESCENT. DEL NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL	0	1		1
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	72		1	71
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102			102
ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL /1	4		4	0
<b>2 GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>32</b>
GOBIERNOS REGIONALES	26			26
MANCOMUNIDADES REGIONALES	0	1		1
ORGANISMOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL /1	0	4		4
<b>3 GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>2 046</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2 048</b>
MUNICIPALIDADES	1 874			1 874
CENTROS POBLADOS	7		1	6
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-MUNIC.	26			26
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	93			94
MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	46	2		48
<b>B EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>160</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>157</b>
EMPRESAS FINANCIERAS	16			16
EMPRESAS NO FINANCIERAS	103		1	102
EMPRESAS NO OPERATIVAS	20	1	2	19
EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN	2	1	2	1
<b>C OTRAS FORMAS ORG. QUE ADMINSTREN RECURSOS PÚBLICOS</b>	<b>6</b>		<b>1</b>	<b>5</b>
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ				
ESSALUD/2			1	
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL				
FONAVI EN LIQUIDACIÓN				
FONDO LEY N° 27677				
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC				
<b>TOTAL UNIVERSO</b>	<b>2 505</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>2 504</b>

1 Fueron reclasificados al nivel de Gobiernos Regionales

2 Fue reclasificada al nivel de Gobierno Nacional

A continuación, se explican en forma detallada las variaciones del universo institucional:

#### I. Incorporaciones

##### a. Nivel: Gobierno Nacional

##### Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Nacional

- Reclasificación de Essalud, que el año anterior se consideró en el grupo de **Otras Entidades**.

## **b. Nivel: Gobiernos Regionales**

**Mancomunidades Regionales**, se incorporó la siguiente:

- Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica – MAN.R.HI, creada mediante Ordenanza Regional N° 361-GOB-REG-HVCA/RG de fecha 01 de febrero de 2017, conformada por los Gobiernos Regionales de Huancavelica e Ica.

### **Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales**

Se incrementó por la reclasificación de los organismos públicos de los Gobiernos Regionales, que el año 2017 se consideraron en el nivel de Gobierno Nacional, según el detalle:

- Zona Especial de Desarrollo Matarani –ZED Matarani.
- Zona Especial de Desarrollo Ilo –ZED ILO
- Zona Especial de Desarrollo Paita- ZED PAITA
- Comité de Administración de la Zona Franca de Tacna- ZOFRATACNA.

## **c. Nivel: Gobiernos Locales**

**Institutos de Viabilidad Municipal**, se incorporó el siguiente:

- **Instituto de Viabilidad Provincial de Hualgayoc**, departamento de Cajamarca, creado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2005-MPB de fecha 11 de octubre de 2005, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa funcional, técnica, económica, presupuestaria y financiera.

**Mancomunidades Municipales**; se incorporaron las siguientes:

- **Mancomunidad Municipal del Nororiente del Perú**, departamento de Cajamarca, creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 012-2015 PCM de fecha 04 de junio de 2015.
- **Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central –MMCSC**, departamento de Junín, creada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011- 2017- PCM/SD de fecha 10 de mayo de 2017.

## **d. Nivel: Empresas Públicas**

### **Empresas No Operativas**

- Empresa de Transporte Candarave S.A, se reclasifica de Empresas Operativas.

### **Empresas en Proceso de Liquidación**

- Empresa de Transporte Daniel Alcides Carrión S.A, se reclasifica de Empresas No Operativas.

## **II. Disminuciones:**

### **a. Nivel: Gobierno Nacional**

**Entidades de Tratamiento Empresarial**, fueron reclasificadas al nivel de los Gobiernos Regionales, las siguientes:

- Zona Especial de Desarrollo Matarani –ZED Matarani.
- Zona Especial de Desarrollo Ilo –ZED ILO

- Zona Especial de Desarrollo Paita- ZED PAITA
- Comité de Administración de la Zona Franca de Tacna- ZOFRATACNA.

#### **Instituciones Públicas Descentralizadas**

- **Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional –SEDNA**, se fusionó por absorción por el Ministerio de Defensa, Decreto Supremo N° 061-2016-PCM.

#### **a. Nivel: Gobiernos Locales**

- **Centro Poblado Menor de Castillo Grande**, departamento de Huánuco, Unidad Ejecutora N° 999021, fue fusionada por absorción al crearse la Municipalidad Distrital de Castillo Grande mediante la Ley N° 30377, según Oficio N° 144-2019-MDG/A

#### **b. Nivel: Empresas Públicas**

##### **Empresas Operativas**

- Empresa de Transporte Candarave S.A, se reclasifica a Empresas No Operativas

##### **Empresas No Operativas**

- **Empresa Municipal de Recreación y Turismo Tacna**, con partida N° 05068423, se registra en SUNARP la extinción de la empresa.
- **Empresa de Transporte Daniel Alcides Carrión**, se reclasifica a Empresas en Proceso de Liquidación. Con Oficio N° 0595-2018-A-MPDC/YHA/PASCO del 21.09.201, comunica su liquidación.

##### **Empresas en Proceso de Liquidación**, fueron extinguidas las siguientes:

- **Empresa Minera del Centro del Perú S.A**, en Liquidación, con partida N° 11009323 registrada en la SUNARP.
- **Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A**, con partida N° 11009859 registrada en SUNARP se declara la extinción de la empresa.

## **2. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El universo institucional del ejercicio 2018 alcanzó 2,504 entidades, de estas cumplieron con presentar las rendiciones de cuenta en los plazos establecidos 2,407 (29 de marzo de 2019 y 30 de abril de 2019), que representan el 96,1% del universo total; en tanto incumplieron 97 entidades, que representan el 3,9%, del total del universo, mayor en 3 entidades respecto al año anterior que fue de 94.

El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

ENTIDADES QUE PRESENTARON INFORMACIÓN CONTABLE Y OMISAS -2018							
ENTIDADES / EMPRESAS	UNIVERSO 2018	PRESENTARON EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS		ENTIDADES OMISAS		TOTAL ENTIDADES OMISAS	
				AL 29.03.2019	AL 30.04.2019	Nº	%
		Nº	%			Nº	%
<b>A ENTIDADES PÚBLICAS</b>							
<b>1. GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>262</b>	<b>246</b>	<b>93,9</b>	<b>16</b>		<b>16</b>	<b>6,1</b>
GOBIERNO CENTRAL	36	36	100				
UNIVERSIDADES NACIONALES	49	49	100				
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3	3	100				
ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADOS DEL GOB. NAC.	1	1	100				
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	71	71	100				
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	86	84,3	16		16	15,7
<b>2. GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>100,0</b>				
GOBIERNOS REGIONALES	26	26	100,0				
MANCOMUNIDADES REGIONALES	2	2	100,0				
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENT. DE GOB. REGIONALES.	4	4	100,0				
<b>3. GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>2048</b>	<b>1989</b>	<b>97,1</b>	<b>58</b>	<b>1</b>	<b>59</b>	<b>2,9</b>
MUNICIPALIDADES	1874	1837	98,0	36	1	37	2,0
CENTROS POBLADOS	6	5	83,3	1		1	16,7
ORGANISMOS PÚBLICOS DESENTRALIZADOS -MUNICI.	26	26	100,0				
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	94	94	100,0				
MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	48	27	56,3	21		21	43,8
<b>B. EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>157</b>	<b>135</b>	<b>86,0</b>	<b>22</b>		<b>22</b>	<b>14,0</b>
EMPRESAS FINANCIERA	16	16	0			0	0
EMPRESAS NO FINANCIERAS	102	97	95,1	5		5	4,9
EMPRESAS NO OPERATIVAS	19	7	36,8	12		12	63,2
EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN	20	15	75,0	5		5	25,0
<b>C. OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>				
BANCO CENTRAL DE RESERVA	1	1	100,0				
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1	1	100,0				
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1	1	100,0				
FONDO LEY Nº 27677	1	1	100,0				
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC.	1	1	100,0				
<b>TOTAL :</b>	<b>2504</b>	<b>2407</b>	<b>96,1</b>	<b>96</b>	<b>1</b>	<b>97</b>	<b>3,9</b>

Las 97 entidades que incumplieron con la presentación de la rendición de cuentas son las siguientes:

- 16 entidades del Gobierno Nacional, representadas en su totalidad por las Sociedades de Beneficencia Pública;
- 59 entidades de los Gobiernos Locales, de las cuales 37 son municipalidades, 01 Centro Poblado y 21 Mancomunidades Municipales;
- 22 Empresas Públicas, correspondiendo a 05 Empresas Operativas, 12 Empresas No Operativas y 05 Empresas en Proceso de Liquidación.

Con la finalidad de integrar un mayor número de entidades en la Cuenta General de la República, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Memorando Circular N° 001-2019-EF/51.01, estableció como fecha de corte el 7 de mayo de 2019, para considerar las rendiciones de cuenta presentadas por las entidades omisas, logrando con ello ingresar la información de 65 de las 97 entidades omisas, la misma que fue objeto de análisis y validación, alcanzando a 2,472 entidades integradas o 98,7% . Las no integradas suman 32 o 1,3%.

ENTIDADES INTEGRADAS Y ENTIDADES NO INTEGRADAS - 2018

ENTIDADES / EMPRESAS	UNIVERSO 2018	PRESENTARON EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS		PRESENTARON POSTERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO AL 07.05.2019		TOTAL ENTIDADES INTEGRADAS		NO PRESENTARON	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
<b>1. GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>262</b>	<b>246</b>	<b>93,9</b>	<b>8</b>	<b>3,1</b>	<b>254</b>	<b>96,9</b>	<b>8</b>	<b>3,1</b>
GOBIERNO CENTRAL	36	36	100,0			36	100,0		0,0
UNIVERSIDADES NACIONALES	49	49	100,0			49	100,0		
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3	3	100,0			3	100,0		
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOB. NAC.	1	1	100,0			1	100,0		
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	71	71	100,0			71	100,0		
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	86	84,3	8	7,8	94	92,2	8	7,8
<b>2. GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>100,0</b>			<b>32</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
GOBIERNOS REGIONALES	26	26	100,0			26	100,0	0	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	4	4	100,0			4	100,0		
MANCOMUNIDADES REGIONALES	2	2	100,0			2	100,0		
<b>3. GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>2048</b>	<b>1989</b>	<b>97,1</b>	<b>55</b>	<b>2,7</b>	<b>2.044</b>	<b>99,8</b>	<b>4</b>	<b>0,2</b>
GOBIERNOS LOCALES	1874	1837	98,0	36	1,9	1.873	99,9	1	0,1
CENTROS POBLADOS	6	5	83,3	1	16,7	6	100,0		0,0
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS-MUNICIPALES	26	26	100,0		0,0	26	100,0		0,0
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	94	94	100,0			94	100,0		0,0
MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	48	27	56,3	18	37,5	45	93,8	3	6,3
<b>4. EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>157</b>	<b>135</b>	<b>86,0</b>	<b>2</b>	<b>1,3</b>	<b>137</b>	<b>87,3</b>	<b>20</b>	<b>12,7</b>
EMPRESAS FINANCIERAS	16	16	100,0			16	100,0		
EMPRESAS OPERATIVAS	102	97	95,1	2	2,0	99	97,1	3	4,0
EMPRESAS NO OPERATIVAS	19	7	36,8		0,0	7	36,8	12	63,2
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	20	15	75,0	0	0,0	15	75,0	5	25,0
<b>5. OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS QUE ADMINISTRAN RECURSOS PÚBLICOS</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>			<b>5</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
BANCO CENTRAL DE RESERVA	1	1	100,0			1	100,0		
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1	1	100,0			1	100,0		
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1	1	100,0			1	100,0		
FONDO LEY Nº 27677	1	1	100,0			1	100,0		
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC.	1	1	100,0			1	100,0		
<b>TOTAL :</b>	<b>2504</b>	<b>2407</b>	<b>96,1</b>	<b>65</b>	<b>2,6</b>	<b>2472</b>	<b>98,7</b>	<b>32</b>	<b>1,3</b>

Como se observa el número de entidades integradas en la Cuenta General de la República 2018, ascendió a 2,472 que representa el 98,7% del universo, distribuido de la siguiente manera:

- Gobierno Nacional, se integraron 254 entidades que representan el 96,9% de este nivel.
- Gobiernos Regionales, se integraron el 100% de entidades de este nivel.
- Gobiernos Locales, se integraron 2,044 entidades que representa el 99,8% de este nivel.
- Empresas Públicas, se integraron 137 empresas que representa al 87,3% del total empresas.
- Otras formas organizativas, fueron incluidas en su totalidad es decir el 100%.

El detalle se expone a continuación:

**UNIVERSO DE ENTIDADES, INTEGRADAS Y NO INTEGRADAS A LA CUENTA GENERAL 2018**

ENTIDADES / EMPRESAS	UNIVERSO 2018	INTEGRADAS EN LA CUENTA GENERAL 2018		NO INTEGRADAS	
		Nº	%	Nº	%
<b>1. GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>262</b>	<b>254</b>	<b>96,9</b>	<b>8</b>	<b>3,1</b>
GOBIERNO CENTRAL	36	36	100,0		
UNIVERSIDADES NACIONALES	49	49	100,0		
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS	3	3	100,0		
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOB. N	1	1	100,0		
INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y FCR	71	71	100,0		
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA	102	94	92,2	8	7,8
<b>2. GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>100,0</b>		
GOBIERNOS REGIONALES	26	26	100,0		
MANCOMUNIDADES REGIONALES	2	2	100,0		
ORGANISMOS PUBLICOS DESCENT. DE LOS GOB. REGIONALES	4	4	100,0		
<b>3. GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>2048</b>	<b>2044</b>	<b>99,8</b>	<b>4</b>	<b>0,2</b>
GOBIERNOS LOCALES	1874	1873	99,9	1	0,1
CENTROS POBLADOS	6	6	100,0		0,0
ORG. PUB. DESCENTRALIZADOS-MUNICIPALES	26	26	100,0		
INSTITUTOS DE VIABILIDAD MUNICIPAL	94	94	100,0		
MANCOMUNIDADES MUNICIPALES	48	45	93,8	3	6,3
<b>4. EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>157</b>	<b>137</b>	<b>87,3</b>	<b>20</b>	<b>12,7</b>
EMPRESAS FINANCIERA	16	16	100,0		
EMPRESAS NO FINANCIERAS	102	99	97,1	3	2,9
EMPRESAS NO OPERATIVAS	19	7	36,8	12	63,2
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	20	15	75,0	5	25,0
<b>5. OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>		
BANCO CENTRAL DE RESERVA	1	1	100,0		
CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL	1	1	100,0		
FONAVI EN LIQUIDACIÓN	1	1	100,0		
FONDO LEY Nº 27677	1	1	100,0		
FONDO REVOLVENTE ADM. BANMAT SAC.	1	1	100,0		
<b>TOTAL :</b>	<b>2504</b>	<b>2472</b>	<b>98,7</b>	<b>32</b>	<b>1,3</b>

Las entidades no integradas ascienden a 32, representan el 1,3% del total universo:

- 08 entidades del Gobierno Nacional, representadas por las Sociedades de Beneficencia Pública.
- 04 entidades de Gobiernos Locales, conformadas por 01 Municipalidad y 03 Mancomunidades Municipales; y
- 20 Empresas Públicas, de las cuales 03 son Empresas Operativas, 12 Empresas No Operativas y 05 Empresas en Liquidación.

En cuanto al presupuesto programado de las Sociedades de Beneficencia Pública y Mancomunidades Municipales, no se conoce el monto, debido a que la aprobación de sus presupuestos es competencia de las autoridades que las administran y no son publicados en los medios de comunicación; precisando que estas entidades se encuentran ubicadas en pequeñas urbes, por lo tanto su presupuesto programado y ejecutado no representa materialidad o relevancia.

En cuanto a los Gobiernos Locales, solo la Municipalidad Distrital de San Luis de la provincia de Cañete, no presentó información, siendo el presupuesto inicial de S/ 4 580,0 mil que representa el 0,002% de total del Presupuesto Institucional de Apertura.

En el caso de las Empresas Públicas, en su mayoría son Empresas No Operativas y en proceso de liquidación, las cuales no realizan actividades de mercado, por lo tanto no cuentan con presupuesto, asimismo, se precisa que estas empresas, de acuerdo a las estadísticas de cumplimiento, en su

mayoría no han presentado información para la Cuenta General de la República por más de 05 años consecutivos.

ESTADÍSTICA DE LAS EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y NO OPERATIVAS OMISAS POR MÁS DE 04 AÑOS

EMPRESAS		2018	2017	2016	2015	2014
<b>EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN</b>						
1	2340 CAJA MUNICIPAL DE CRÉDITO POPULAR DEL CALLAO	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
2	2460 EMP. MUN. DE SERV. MÚLTIPLES S.A.-HUARAZ	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
3	2650 EMP. MUNIC. DE ELECTRIC. Y SERV. MULTIP. COCHAS HUANCHAY S.A	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
4	2488 EMP. MUN. DE SERV. PÚBLICOS S.A. IQUITOS	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
5	2421 EMP. MUN. DE TRANSP. DANIEL CARRIÓN S.A.	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
<b>EMPRESAS NO OPERATIVAS</b>						
1	2771 EMP. DE SERV. ESPECIAL DE TRANSPORTE MUNICIPAL ANTA S.A.C.	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
2	2617 EMP. MUNIC. DE SERV. MULTIP. VIRGEN DE LAS MERCEDES S.A.C	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
3	2653 EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA PESADA S.A.C	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
4	2531 EMP. MUNICIPAL DE TRANSPORTES ARAPA S.A.C.	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
5	2423 EMP. MUN. DE TRANSP. TERR. INTERP. DE PASAJ. ZEPITA S.A.	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
6	2614 SERVICENTRO MUNICIPAL EL COLLAO S.A.C	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
7	2618 EMP. MUNIC. DE SERV. MULTIP. S.A.C -EMUSEM SAC PUNO	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
8	2635 EMP. MUNIC. DE TRANSPORTE DE AYAVIRI SRL	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
9	2634 EMP- DE ACOPIO Y TRANSFORMAC. DE LECHE Y SERV. LA MOYITA SRL	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
10	2637 EMP. MUNICIPAL VISION 2000 SRL	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
11	2613 EMP. MUNIC. DE PRODUCC., COMERCIALIZAC. Y SERV. REPRODUCTIVOS S.A	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA	OMISA
12	2424 EMP. MUNIC. DE TRANSPORTES CANDARAVE S. A 1/	OMISA	OMISA	OMISA	PRESENTÓ	OMISA

NOTA: 1/ SE HA RECLASIFICADO DE EMPRESAS OPERATIVAS A EMPRESAS NO OPERATIVAS

ELAB.: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN CONTABLE - DGCP - MEF